



Pluspetrol Lote 56 S.A.

Av. República de Panamá 3055 piso 8 – San Isidro

Lima - Perú

Tel.: (51-1) 4117100

Fax : (51-1) 4117142

PL56-EHS-MA-21-022

Lima, 27 de abril del 2021

Señor:

Ing. Carlos Ibañez Montero

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Presente

Asunto : Publicación de aviso sobre la puesta a disposición al público del “Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108” en el diario Oficial “el Peruano” y otro de mayor circulación

Referencias : Oficio N° 193-2021-MINEM/DGAAH/DEAH
Expediente 3107407

De mi mayor consideración,

Tengo a bien saludarlo cordialmente, a la vez de remitir por este medio, las páginas completas en formato digital de los diarios, mediante las que se acredita la publicación del aviso de puesta a disposición al público del “Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108”.

El aviso fue publicado el día sábado 24 de abril del 2021, en el diario Oficial “El Peruano” y en la edición regional del diario Correo (Correo Edición Huancayo), el cual tiene como cobertura geográfica el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, Departamento de Junín. El aviso fue publicado de acuerdo con el formato adjunto al Oficio N° 193-2021-MINEM/DGAAH/DEAH.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

Elena Mendoza Saldivar
Representante Legal
Pluspetrol Lote 56 S.A.

RPV
Adj.

Anexo A

Publicación en el Diario Oficial "El Peruano", sábado 24 de abril de 2021, página 8



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de HidrocarburosDirección General de
Asuntos Ambientales
de Hidrocarburos**PLAN DE ABANDONO POR TÉRMINO DE ACTIVIDADES EN EL LOTE 108**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa PLUSPETROL LOTE 56 S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : Mazamari
Provincia : Satipo
Región : Junín

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono ha sido remitido a los siguientes grupos de interés:

1. Municipalidad Provincial de Satipo.
2. Municipalidad Distrital de Mazamari.
3. Comunidad Nativa Gloriabamba.
4. Centro Poblado Villa Real de Piotoa.
5. Anexo Centro Piotoa (Centro Poblado Centro Piotoa).

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan de Abandono, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: partciudadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias al "Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

002-1946805-1

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el Artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **INNOVATECH DYD CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con R.U.C. N° 20606005670, inscrita en la Partida N° 11112111 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Espinar, Sede Cusco, con el Expediente N° T-035200-2021, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Portador Local, en la modalidad conmutado.
- Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o por la plataforma de Mesa de Partes Virtual <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, abril 2021

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

075-1946513-1

Solicitud de Concesión Única para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones

De conformidad con el artículo 146 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC, se hace de conocimiento que la empresa **VERIZON SOLUTIONS S.A.C.** con R.U.C. N° 20606369469 inscrita en la Partida N° 14513411 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Sede Lima, con el Expediente N° T-053358-2021, está solicitando Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

SERVICIOS A PRESTAR INICIALMENTE:

- Servicio Público de Distribución de Radiodifusión por Cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico
- Servicio Portador Local, en la modalidad conmutado

La presente publicación no constituye un compromiso del Estado para el otorgamiento de la concesión solicitada. Asimismo, cualquier observación deberá ser comunicada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario de este Ministerio, la misma que está ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 15082 o en la plataforma de Mesa de Partes TUPA <https://mpv.mtc.gob.pe>.

Lima, abril 2021

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

002-1946310-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE JUNÍN PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: RUSEL 2020
Código: 62-00007-20
Fecha y hora de presentación: 28/02/2020, 10:30
Hectáreas: 100
Titular: ENEDINA CARMELA ARELLANO ROJAS
Distrito(s): HUARICOLCA
Provincia(s): TARMA
Departamento(s): JUNIN

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 726	431
2	8 725	431
3	8 725	430
4	8 726	430

La Oroya, 15 MAR. 2021

Ing. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ
Director Regional de Energía y Minas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

026-1946203-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: PROSPERO 006
Código: 01-00555-20
Fecha y hora de presentación: 02/07/2020, 12:48
Hectáreas: 100
Titular: COMPAÑIA MINERA ARES S.A.C.
Distrito(s): CONGALLA / SECCLLA
Provincia(s): ANGARAES
Departamento(s): HUANCVELICA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 557	545
2	8 557	546
3	8 556	546
4	8 556	545

Lima, 23 MAR. 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

075-1946210-1

SECTOR ENERGÍA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: INVERSIONES KUNORAMA III
Código: 05-00133-20
Fecha y hora de presentación: 05/10/2020, 15:39
Hectáreas: 200
Titular: DONATO ALANOCCA CHINCHERCOMA
Distrito(s): AYAPATA / SAN GABAN
Provincia(s): CARABAYA
Departamento(s): CARABAYA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE	NORTE	ESTE
1	8 509	368
2	8 509	369
3	8 507	369
4	8 507	368

Lima, 19 FEB. 2021

JESSICA GABRIELA ANGULO GARCÍA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

031-1946492-1



SUSCRÍBASE

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1
Central Telf.: 315-0400
anexo 2207, 2224

www.elperuano.com.pe

Anexo B

Publicación en el Diario Correo Huancayo, sábado 24 de abril de 2021, página 13



AGLOMERACIÓN. Castillo tuvo agitado mitin en el norte del país.

FOTO: CORREO

CANDIDATO DESLINDA CON VLADIMIR CERRÓN

Fiscalía suspende el mitin de Pedro Castillo en Chimbote

» **Fiscalía interviene manifestación de Perú Libre ante aglomeración de gente y sin respetar los protocolos**

CORREO

La Fiscalía de Áncash intervino y suspendió ayer una actividad proselitista del candidato presidencial Pedro Castillo (Perú Libre), desarrollada en la ciudad de Chimbote, por no haber contado con autorización para realizar el evento. Al lugar acudieron varios simpatizantes del partido político, que estuvieron aglomerados por casi 30 minutos en medio de una calle sin respetar las medidas sanitarias contra el COVID-19. Al darse cuenta de que las autoridades del Ministerio Público llegaban, Castillo terminó su discurso, abordó un vehículo y se retiró.

» **Dos veces**

El último 22 de abril, Castillo desarrolló otra actividad proselitista en Huaraz a pesar de que la prefecta regional de Áncash. Al final lo suspendieron.

PROPUESTAS. Más temprano, Castillo declaró que en su eventual gobierno reunirá a profesionales, centro de investigaciones y otros, para sacar al país de la crisis económica y sanitaria. Además, indicó que su equipo político cuenta con un plan para enfrentar la pandemia.

“El Perú no tiene por qué estar mendigando una vacuna”, dijo en entrevista con RPP. Sostuvo que se reunirá con autoridades de la actual gestión del Gobierno para “hablar un solo lenguaje” y contribuir con la transición, una vez que el presidente. De otro lado, deslindó de cualquier injerencia de parte de Vladimir Cerrón en su eventual régimen. Explicó que éste solo se dedicará a temas relacionados al partido. “El señor Cerrón tiene el rol de dictaminar la estructura orgánica de Perú Libre (...) El vocero quien va a conducir el país no es él, sino mi persona”, enfatizó.

JNJ destituye al fiscal a Tomás Gálvez



Drástica decisión.

Tomás Gálvez Villegas deja el Ministerio Público -institución a la que llegó en 2002 como fiscal superior de Lima-, luego de que la Junta Nacional de Justicia (JNJ) lo destituyera del cargo como fiscal supremo. Ayer, en audiencia virtual, el pleno de la JNJ halló responsabilidad de “falta muy grave” en Gálvez Villegas por haber solicitado favores al entonces juez César Hinostroza en dos procesos judiciales.

APP solicita a candidatos de segunda vuelta a firmar pacto de gobernabilidad

El partido Alianza para el Progreso (APP) -liderado por César Acuña- exigió a los candidatos presidenciales de Perú Libre, Pedro Castillo, y de Fuerza Popular, Keiko Fujimori, que suscriban un pacto de compromiso por la gobernabilidad. En un pronunciamiento, la agrupación política exhortó a los aspirantes al sillón presidencial a comprometerse en cinco temas: “metas y plazos razonables” para mitigar la pandemia de la COVID-19; la reactivación económica en sus primeros 100



Acuña pide definiciones a candidatos.

días de gobierno; postergar el debate sobre un cambio de Constitución o posibles reformas para julio del 2022. Además, el partido

pidió a los candidatos que convoquen a elecciones generales del 2026 y el respeto de la libertad de prensa e independencia de poderes.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DE ABANDONO POR TÉRMINO DE ACTIVIDADES EN EL LOTE 108

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa PLUSPETROL LOTE 56 S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el “Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108”. En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : Mazamari
Provincia : Satipo
Región : Junín

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y pública ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9908>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono ha sido remitido a los siguientes grupos de interés:

1. Municipalidad Provincial de Satipo.
2. Municipalidad Distrital de Mazamari.
3. Comunidad Nativa Gloriabamba.
4. Centro Poblado Villa Real de Piotoa.
5. Anexo Centro Piotoa (Centro Poblado Centro Piotoa).

A fin de adecuar la participación ciudadana en el marco del Decreto Legislativo 1500, se informó sobre el contenido del Plan de Abandono, principalmente a través de medios virtuales o digitales en el ámbito de influencia del proyecto.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial “El Peruano” y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: participacion.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias al “Plan de Abandono por Término de Actividades en el Lote 108”.

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

Anexo C

Vigencia de Poder y DNI de representante legal



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11776273

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00043

NOMBRAMIENTO DE APODERADO, DELEGACIÓN:

POR **ESCRITURA PÚBLICA DEL 03.11.2020**, ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, COMPARECE EL SEÑOR ADRIAN OSVALDO VILA (C00037), EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

(...) **SEGUNDO:** POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL SEÑOR ADRIAN OSVALDO VILA:

2.1 **NOMBRA** AL SEÑOR **GERMAN HORACIO ALVAREZ**, CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 001705631 COMO **APODERADO TIPO B**, CONFIRIENDOLE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL REGIMEN GENERAL DE PODERES DE LA SOCIEDAD INSCRITO EN EL ASIENTO C00035.

2.2 **DELEGA** FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONSERVANDO LAS MISMAS, A **ELENA MENDOZA SALDIVAR**, CON DNI 10229653 A FIN QUE PUEDA EJERCER, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COMPETENTES EN TEMAS AMBIENTALES, ENTRE ELLAS Y SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACION SIGNIFIQUE UNA LIMITACION, EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA (OSINERGMIN), DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, ORGANISMOS DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (OEFA), SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE); Y, EL MINISTERIO DEL AMBIENTE. ADEMAS, PODRA PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, RECLAMACIONES, ESCRITOS, PRESENTANDO INFORMACION, REPORTES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ESCRITOS A LAS ENTIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

- DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO O TRAMITE ANTE TODA ENTIDAD ADMINISTRATIVA QUE EVALUE, ADMINISTRE Y/O DIRIJA PROCEDIMIENTOS O TRÁMITE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON MEDIO AMBIENTE. ENTRE DICHAS ENTIDADES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS (SIN QUE ESTA LISTA SEA TAXATIVA, SINO SOLO ENUMERATIVA) EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA (OSINERGMIN), DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE LA PRODUCCION, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, ORGANISMOS DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (OEFA), SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE); Y, EL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

No tiene validez para fines legales. Inventario Oficial y otros



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11776273

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **20/11/2020** A LAS 10:52:11 AM HORAS, BAJO EL N° **2020-02175746** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01219236-01.- LIMA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PLUSLEGAL001
COPIA INFORMATIVA

No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros
Emitida a través de Consulta por Internet